RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°/27-2022-MPCP

Pucallpa, 17 MAR. 2022

VISTO:

El **Exp. Ext. 13608-2022** que contiene el **Oficio N° 648-2022-GRU-GGR-ARAU** del 15 de marzo de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo cual es concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, con fecha 09 de marzo del 2022 se realizó la reunión de conformación del Comité de Defensa del Parque Natural de Pucallpa, en la cual fue participe la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, en conjunto con demás instituciones, a fin de cautelar el ecosistema y área destinada para dicha entidad; estableciéndose como objetivo del referido comité el de asumir la defensa ante la presencia de circunstancias que generen afectación al Parque Natural, conforme a las estipulaciones contenidas en el plan de trabajo;

Que, mediante Oficio N° 648-2022-GRU-GGR-ARAU de fecha 15 de marzo del 2022, el Director Ejecutivo de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali, solicita a este corporativo edil se designe al representante titular y alterno que participarán en la primera reunión del Comité de Defensa del Parque Natural de Pucallpa, la cual se encuentra programada para ejecutarse el 18 de marzo del presente año; ante ello, mediante Proveído contenido en la hoja de trámite del presente expediente se designa para dicha función a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, así como a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental respectivamente;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, con arreglo a lo dispuesto en los numerales 6 y 17 del artículo 20° de la LOM, son atribuciones del alcalde, entre otras, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, así como designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como representantes de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo ante el **COMITÉ DE DEFENSA DEL PARQUE NATURAL DE PUCALLPA**, a fin de cumplir el objetivo trazado en la reunión de conformación del 09/03/2022, a los siguientes funcionarios:

- **Ing. Néstor Arroyo Salinas** - **Representante Titular**
- **Tec. Enf. Juan Rafael Paredes Delgado** - **Representante Alterno**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, así como a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (www.municportillo.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL